



RD	N°	02926583
RE	N°	01732500

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 49 -2024-GRA-GRDE-DRA/OA

Huaraz, 20 de Mayo del 2024

VISTO:

La Resolución Directoral Regional N°0043-2024-GRA-GRDE-DRA/D de fecha 13 de Mayo del 2024, aprueban y encargan la ejecución de **“EL PLAN DE TRABAJO PARA LA EJECUCIÓN DE ENCUESTA DE INTENCIONES DE SIEMBRA CAMPAÑA AGRICOLA 2024-2025”** de la **Dirección de Estadística e Información Agraria**, Informe N°14-2024-GRA-GRDE-DRA/DEIA de fecha 18 de Abril del 2024, Informe N°175-2024-GRA-GRDE-DRA/OPA-D de fecha 22 de Abril del 2024, Memorándum N°14-2024-GRA-GRDE-DRA/DEIA-D de fecha 13 de Mayo del 2024, Informe N° 430-2024-GRA-GRDE-DRA/OA-UL de fecha 16 de Mayo del 2024, Informe N°260-2024-GRA-GRDE-DRA/OPA-D de fecha 20 de Mayo del 2024, Certificación Presupuestal N°0000000196-2024 de fecha 20 de Mayo del 2024,

y:

CONSIDERANDO:

Que, el literal 40.1 del artículo de la Directiva de Tesorería N°01-2007-EF/77.15, aprobado por la Resolución Directoral N°02-2007-EF/77.15, publicada con fecha 27 de Enero del 2007, modificada por Resolución Directoral N°04-2009-EF-77.15, DE FECHA 8 DE Abril del 2009, señala que **“Encargo”** a personal de la Institución consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la Institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos Institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora tales como : a) Desarrollo de Eventos, Talleres o Investigaciones, cuyo detalle de gastos no puede conocerse con precisión ni con la debida anticipación, b) Contingencias derivadas de situaciones de emergencias declaradas por Ley, y c) Adquisición de Bienes y Servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimientos u oficina que haga sus veces;

Que, asimismo, el literal 40.2 del referido artículo establece que se regula mediante Resolución del Director General de Administración o de quién haga sus veces, estableciendo el nombre de la (s) persona (s), la descripción del objeto del **“Encargo”**, los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada. Con relación a ello, el numeral 40.3 establece que la rendición de cuentas no debe exceder los tres días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, salvo cuanto se trate de actividades desarrolladas en el exterior del país, en cuyo caso puede ser de hasta quince días calendario.



RD	N°	02926583
RE	N°	01732500

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 49 -2024-GRA-GRDE-DRA/OA

Que, mediante la Resolución Directoral Regional N°0043-2024-GRA-GRDE-DRA/D de fecha 13 de Mayo del 2024, la Dirección Regional Agraria de Ancash resuelve en el Artículo Primero : **Aprobar y Encargar** la Ejecución de **“EL PLAN DE TRABAJO PARA LA EJECUCIÓN DE ENCUESTA DE INTENCIONES DE SIEMBRA CAMPAÑA AGRICOLA 2024 – 2025”** para que, la Dirección de Estadística e Información Agraria desarrolle la actividad programada como : Capacitación, Campo y Supervisión para obtener la Encuesta de Intenciones de Siembra Campaña Agrícola 2024-2025 al nivel de las Agencias Agrarias de nuestra Institución, con Recursos Económicos Transferidos a cada pliego del Sector Público de acuerdo a lo dispuesto con Decreto Supremo N°095-20214-EF para cada año consecutivo.

Que, mediante Informe N°175-2024-GRA-GRDE-DRA/OPA-D de fecha 22 de Abril del 2024, la Dirección de la Oficina de Planificación Agraria, comunica que se cuenta con disponibilidad presupuestal en la Fuente de Financiamiento **“Recursos Ordinarios”** en la meta N°01 – Dirección de Estadística e Información Agraria el importe **S/. 11, 620.00 (ONCE MIL SEISCIENTOS VEINTE Y 00/100 SOLES)**, para ejecución de la referida actividad.

Que, mediante Informe N°430-2024-GRA-GRDE-DRA/OA-UL de fecha 16 de Mayo del 2024, el Responsable de la Unidad de Logística sugiere que la ejecución presupuestal asignado para esta actividad, la suma de **S/. 11, 620.00 (ONCE MIL SEISCIENTOS VEINTE Y 00/100 SOLES)**, debe ser administrado, bajo la modalidad de **“Encargo Interno”**. Y para proseguir con el trámite se requiere mediante proveído, la Certificación de Crédito Presupuestal a Dirección de la Oficina de Planificación Agraria.

Que, mediante Informe N°260-2024-GRA-GRDE-DRA/OPA de fecha 20 Mayo del 2024, la Dirección de la Oficina de Planificación Agraria, brindar la atención con Certificación de Crédito Presupuestal N°0000000196-2024 de fecha por el importe de **S/. 11,620.00 (ONCE MIL SEISCIENTOS VEINTE Y 00/100 SOLES)**, Meta N°1 – **Generación y Administración del Sistema de Información de Mercados**.

Que, el art. 25° del Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional Agraria Ancash, aprobado por Ordenanza Regional N°007-2021-GRA/CR, establece que, *“La Oficina de Administración es el órgano encargado de administrar los recursos y potencialidades institucionales, así como conducir la ejecución del gasto, con el fin de apoyar oportuna y eficaz al cumplimiento de objetivos y metas de los sistemas que operan en la Entidad”*.

Que, el literal d), del art. 26° del Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional Agraria Ancash, aprobado por Ordenanza Regional N°023-2011-REGION ANCASH/CR, establece que, *“Son funciones de la Oficina de Administración las siguientes:d) Registrar y analizar las operaciones presupuestales y patrimoniales con el fin de producir información contable sistematizada y confiable que proporcione en forma oportuna los estados financieros”*.



RD	Nº	02926583
RE	Nº	01732500

RESOLUCION ADMINISTRATIVA Nº 49 -2024-GRA-GRDE-DRA/OA

Por estas condiciones y de conformidad con las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales Ley Nº 27867 y sus modificatorias, la Ley de bases de Descentralización Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, Ordenanza Regional Nº 001-2018-GRA/CR de fecha 08 de Junio de 2018, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones ROF, del Gobierno Regional de Ancash, en sus Artículos 60º y 61º de la Dirección Regional Agraria.



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZAR encargo interno, al Sr. INGº REMIR ATILIO MAGUIÑA HIDALGO – Director de la Dirección de Estadística e Información Agraria, el importe de S/. 11,620.00 (ONCE MIL SEISCIENTOS VEINTE Y 00/100 SOLES), para ser utilizados en la ejecución de gastos en el desarrollo de “EL PLAN DE TRABAJO PARA LA EJECUCIÓN DE ENCUESTA DE INTENCIONES DE SIEMBRA CAMPAÑA AGRICOLA 2024 – 2025” (Pasajes, Viáticos, Alimentación y Otros Gastos); en la siguiente Partida Específica y Cadena Funcional:

RESPONSABLE DEL MANEJO DEL FONDO

Responsable de su Administración : Sr. REMIR ATILIO MAGUIÑA HIDALGO
Fuente de Financiamiento : “Recursos Ordinarios
Certificación Presupuestal Nº : 0000000196-2024
Monto Total del Fondo : S/. 11,620.00
Meta Nº001 : Generación y Administración del Sistema de Información de Mercados

PARTIDAS ESPECIFICAS	DETALLE	ACTIVIDADES			TOTAL
		CAPACITACION	CAMPO	SUPERVISION	
2.3.2.1.2.1	Pasaje y Gastos de transporte	850.00		470.00	1,320.00
2.3.2.1.2.2	Viáticos y asignaciones por comisión de servicios			1,620.00	1,620.00
2.3.21.2.99	Otros Gastos		7,630.00		7,630.00
2.3.2.7.11.5	Otros gastos alimentación	1,050.00			1,050.00
	SUB TOTAL	1,900.00	7,630.00	2,090.00	11,620.00



RD	N°	02926583
RE	N°	01732500

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 49 -2024-GRA-GRDE-DRA/OA

ARTICULO SEGUNDO: INSTAR, al Responsable del “Encargo Interno” Sr. Ing° REMIR ATILIO MAGUIÑA HIDALGO, presentar la Rendición de Cuentas debidamente documentado y sustentado, los Comprobante de Pago, autorizados por la SUNAT, dentro del plazo de tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo Interno, conforme lo establece el artículo de la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15

ARTÍCULO TERCERO .- **DISPONER** que los fondos indicados en el artículo primero deberán ser destinado exclusivamente para solventar gastos detallados en el artículo primero, contando con la conformidad de la Dirección de la Oficina de Administración.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA

CPC. Jesus Lopez Rodriguez
Director de la Oficina de Administración